

Salta, de 2008.-

23 ABR. 2008

**AL  
GERENTE GENERAL DE SPASSA  
ING. NORBERTO NERVANI**

-----  
Ref. Expte. ENTE 267-17444/07. "Trabajos necesarios en el servicio de provisión de agua potable en San Antonio de los Cobres. Inspección Ente Regulador de Servicios Públicos."  
-----

**ORDEN REGULATORIA Nº 21/08**

Me dirijo a Usted a efectos de notificarle que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante Acta de Directorio Nº 15/08 ha dispuesto, ordenar a la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. (SPASSA) que en el término de veinte (20) días de recibida la presente, deberá proceder a realizar todos los trabajos tendientes a lograr el normal funcionamiento de la cisterna Nº1 y 2 de la Localidad de San Antonio de los Cobres, debiendo presentar ante este Organismo, en el término de 3 días de efectuado, constancia del cumplimiento de lo aquí ordenado.

Ello así atento a que a través de los resultados de la auditoria realizada a las instalaciones de la cisterna de mención, se pudo detectar una serie de deficiencias en el estado de conservación y funcionamiento de la misma, lo que amerita a fines de ser subsanadas la realización por parte de vuestra empresa de las siguientes tareas:

- Provisión de candado de seguridad al portón de acceso a la cisterna.
- Acondicionamiento de la casilla de cloración.
- Reparación de la tapa de acceso a la cisterna.
- Provisión de mallas protectoras contra insectos, a los venteos de la cisterna.
- Limpieza del predio.
- Instalación de una bomba dosificadora de cloro a efectos de reemplazar el sistema manual operativo actualmente.

En fundamento de lo aquí dispuesto cabe recordar que en cuanto bienes integrantes de la Unidad de Afectación, corresponde a la Concesionaria su

"Haciendo realidad la esperanza"



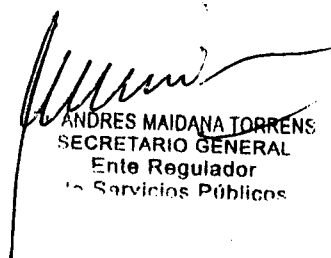
Mitre Nº 1231 Salta-Capital  
Tel: 0387-4213021 Línea Gratuita 0800-4447400

mantenimiento y renovación, a fin de garantizar las mas optimas condiciones de operación. Ello así en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Provincial Nº 2837/96 –Marco Regulatorio- concordante Numeral 1.1 del Contrato de Concesión.


En abono de lo expuesto cabe destacar el artículo 11 del Decreto de mención, el que entre los deberes a cargo de la Prestataria, establece: "a) Realizar todas las tareas y actividades idóneas para la prestación de los servicios indicados en el artículo 1º del presente y para el cumplimiento de las disposiciones de este marco regulatorio; c) Operar, administrar y mantener los bienes e instalaciones afectadas al servicio en las condiciones que se establecen en el presente marco regulatorio y las que aconsejan las normas técnicas y legales para la adecuada prestación de éstos servicios; d) Elaborar los proyectos y ejecutar por sí o por terceros todas las obras necesarias para el cumplimiento de los objetivos enunciados en los incisos precedentes".

Tales circunstancias de hecho, la normativa citada y la naturaleza de la labor regulatoria propia de este Ente, habilitan al dictado del presente acto.

Queda Ud. por la presente, notificado.-



ANDRES MAIDANA TORRENS  
SECRETARIO GENERAL  
Ente Regulador  
de Servicios Públicos



L.C. FEDERICO POSADA  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR  
DE SERVICIOS PUBLICOS